

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

6860

Extracto de la convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el Programa Multiaventuras 2026 que impulsa la Dirección Insular de Juventud y Participación

BDNS: 914822

Extracto de la Resolución del Consejero de Presidencia del Consell de Mallorca núm.18225 de 3 de julio de 2026 relativa a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el Programa Multiaventuras 2026 que impulsa la Dirección Insular de Juventud y Participación.

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914822>).

1. Régimen jurídico

El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca, atribuye al Departamento de Presidencia la competencia en la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023).

Asimismo, el Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y de acuerdo con los objetivos fichados en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, impulsa esta convocatoria pública de subvenciones de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada en sesión plenaria de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21 de 8-02-2017), modificada por acuerdo plenario de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 04-08-2018).

Con respecto al órgano competente, y de conformidad con lo que dispone el artículo 28.1 m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, así como con el Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 28 de mayo de 2025, de delegación de atribuciones en los consejeros y las consejeras ejecutivas (BOIB nº. 69, de 31 de mayo de 2025). La presente convocatoria de subvenciones tiene una cuantía inferior a 500.000,00 euros y corresponde al Consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia la competencia para su aprobación

ace falta decir también que el régimen jurídico aplicable a esta convocatoria se encuentra integrado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 193, de 31 de diciembre de 2005) y, en todo aquello que no lo contravenga, por la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

Supletoriamente, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el resto de normativa que le sea aplicable.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas económicas a los jóvenes de Mallorca, de entre 15 y 30 años, que hayan resultado adjudicatarios de una plaza en el Programa de Viajes Multiaventuras 2026, financiando parcialmente el coste de la plaza adjudicada en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La finalidad de la concesión de estas ayudas económicas es la de fomentar la participación juvenil en el Programa de viaje Multiaventuras 2026, que impulsa y gestiona la Dirección Insular de Juventud y Participación.



3. Personas beneficiarias: requisitos

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jóvenes residentes en la isla de Mallorca que hayan resultado adjudicatarias de una plaza en el programa “Multiaventuras 2026”.

Las personas beneficiarias se distribuyen en dos líneas:

- **Línea 1 (L1):** dirigida a jóvenes que tengan entre 18 y 30 años en el momento de iniciarse el viaje. Para esta línea se subvencionarán un total de 220 plazas, distribuido en cuatro turnos de 55 plazas cada uno.

Los requisitos de las personas beneficiarias para la Línea 1 son los siguientes:

- a) Edad: 18 a 30 años en el momento de iniciarse el viaje.
- b) Residir en la isla de Mallorca.
- c) No encontrarse en ninguna de las situaciones que establece el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), y el arte. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- d) Resultar adjudicatarios de una plaza en el programa “Multiaventuras 2026” mediante alguna de las vías siguientes:

- Sorteo público de adjudicación de plazas: publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo para cada uno de los cuatro turnos, que será público y tendrá lugar el Hogar de la Juventud, calle de General Riera, 111, Palma (CP 07010). El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes que consten a la lista de preinscritos, que establecerá el orden de adjudicación para cada turno (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las 55 plazas disponibles de cada turno).

El resultado de los sorteos se publicará a la sede electrónica y a la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

- Por el llamamiento en lista de espera siguiendo el orden establecido al sorteo hasta la cobertura máxima de 55 plazas por turno.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por cada turno siguiendo la orden establecido al sorteo y podrán optar en una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

- **Línea 2 (L2):** dirigida a jóvenes residentes en Mallorca de entre 15 y 17 años en el momento de iniciarse el viaje. Para esta línea se subvencionarán un total de 60 plazas en un único turno.

Los requisitos de las personas beneficiarias para la Línea 2 son los siguientes:

- a) Edad: 15 a 17 años en el momento de iniciarse el viaje
- b) Residir en la isla de Mallorca.
- c) No encontrarse en ninguna de las situaciones que establece el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), y el arte. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- d) Resultar adjudicatarios de una plaza en el programa “Multiaventuras 2026” mediante alguna de las vías siguientes:

- Sorteo público de adjudicación de plazas: publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo que será público y tendrá lugar el Hogar de la Juventud, calle de General Riera, 111, Palma (CP 07010). El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes que consten a la lista de preinscritos, que establecerá la orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las 60 plazas disponibles).

El resultado de los sorteos se publicará a la sede electrónica y a la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

- Por el llamamiento en lista de espera siguiendo el orden establecido al sorteo hasta la cobertura máxima de 60 plazas.



Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista siguiendo el orden establecido al sorteo y podrán optar en una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

El número máximo de plazas que podrán ser adjudicadas será de 220 para la Línea 1, distribuidas en cuatro turnos de 55 plazas cada una, y de 60 para la Línea 2, correspondientes a un único turno.

4. Financiación y crédito presupuestario

De acuerdo con el Plan estratégico de Subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2026, se destina un importe de 59.214,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33410.48902 del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el 2026.

- **Línea 1 (L1):** Jóvenes de 18 a 30 años. Para esta línea se subvencionarán un total de 220 plazas, distribuido en cuatro turnos de 55 plazas cada uno.

Importe: 48.356,00 €

- **Línea 2 (L2):** Jóvenes de 15 a 17 años. Para esta línea se subvencionarán un total de 60 plazas.

Importe: 10.858,80€

El número del documento contable RC es el siguiente: 220260014066

El importe de la subvención, que tendrá el carácter de importe cierto, será de las cuantías únicas siguientes:

- **Línea 1 (L1):** Dos cientos diecinueve euros con ochenta céntimos (219,80 €) por cada plaza adjudicada.

- **Línea 2 (L2):** Ciento ochenta euros con noventa y ocho céntimos (180,98€) por cada plaza adjudicada. Hace falta decir que cinco (5) plazas estarán bonificadas en un 50% para familias usuarias de Servicios Sociales, por lo cual el importe de la subvención también se verá afectado por esta bonificación.

5. Actuación y periodo subvencionable

Será subvencionable la participación activa en las rutas, estancias y actividades programadas dentro del Programa de Viaje Multiaventuras 2026, organizado por la Dirección Insular de Juventud y Participación, por parte de los jóvenes que hayan resultado adjudicatarios de una plaza en cualquiera de las dos líneas de ayuda (L1 o L2).

El periodo de ejecución de la actuación subvencionable coincidirá necesariamente con las fechas de realización de cada uno de los turnos estipulados en el Programa Multiaventuras 2026 correspondientes a las dos líneas de ayuda (L 1 y L2), de acuerdo con el calendario definido oficialmente por la Dirección Insular de Juventud y Participación.

6. Plazo y lugar de presentación de la solicitud

Para el primer turno de la Línea 1, teniendo en cuenta que la fecha de primer viaje de la Línea 1 Viaje Multiaventuras en Cantabria para jóvenes de Mallorca de 18-30 años será el día 21 de julio de 2026, el plazo para presentar la solicitud de subvención correspondiente será de 5 días hábiles desde la publicación de las listas de adjudicatarios con plaza.

Para el resto de turnos (2º, 3º y 4º) de la Línea 1 Viaje Multiaventuras en Cantabria para jóvenes de Mallorca de 18-30 años, el plazo para presentar la solicitud de subvención correspondiente será de 15 días hábiles desde la publicación de las listas de adjudicatarios con plaza de la Línea 1.

Para el único turno de la Línea 2 “Viaje Multiaventuras en Cantabria para jóvenes de Mallorca de 15-17 años”, el plazo para presentar la solicitud de subvención correspondiente será de 15 días hábiles desde la publicación de las listas de adjudicatarios con plaza de la Línea 2.

En el caso de solicitantes menores de edad de la Línea 2, la solicitud tendrá que ser firmada y presentada por el padre, madre o tutor/a legal. La acreditación de la representación legal se presentará en el marco de la convocatoria del programa “Viaje Multiaventuras en Cantabria para Jóvenes en Mallorca de 15 a 17 años”.

Las solicitudes y el anexo tienen que dirigirse a la Dirección Insular de Juventud y Participación del Departamento de Presidencia. La presentación se podrá hacer por vía telemática a través del trámite específico habilitado en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>), o bien de manera presencial en las oficinas de registro del Consell de Mallorca, o a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.





7. Recursos

Contra el acuerdo que aprueba esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de publicarse. El recurso se puede interponer formalmente ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada si no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si cabe, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 3 de julio de 2026)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Zanoquera)

